EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Yondó – Antioquia, se constató que no existe personal de planta con el perfil, competencias, experiencia ni disponibilidad requerida para desarrollar las actividades relacionadas con ***"SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES MISIONALES (OFICIOS VARIOS) DE GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA".***

En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a la Corporación, se hace necesario acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto antes descrito.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Yondó – Antioquia, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

WILMAR SIMANCA GUERRERO
Presidente 2026
Concejo Municipal de Yondó – Antioquia

Proyectó: María Yasmin Corredor Sedano - Secretaria General 2026